



PROCESO : CANCELACION DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
DEMANDANTE : JOSE GABINO MELO
DEMANDADO : LUZ MARINA NARVAEZ TOVAR
RADICACIÓN : 2021-00008

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de febrero de 2021. En la fecha paso la presente demanda al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió a este juzgado por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar el memorial presentado por el abogado del señor JOSE GABINO MELO, se advierte que lo que pretende el abogado es una reforma a la demanda que ya fue admitida por auto de fecha 29 de enero de 2021, y como quiera que conforme lo establece el artículo 392 del Código General del Proceso, en los procesos que se tramitan conforme las reglas del verbal sumario son inadmisibles la reforma de la demanda, el Despacho se abstiene de dar trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 07 del 22 DE FEBRERO DE
2021.